



I N F O R M E I N D I V I D U A L



Auditoría del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán



Cuenta Pública 2019

Auditoría del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.

I. Datos Generales

Logo



Misión

Ofrecer educación media superior de calidad, a través de profesionales capacitados y comprometidos, con la mayor cobertura e infraestructura en el Estado de Yucatán, cumpliendo con los lineamientos oficiales. Para egresar jóvenes que deseen continuar su educación superior y capacitación para el trabajo.

Visión

En el 2025 consolidarse como la mejor institución de educación media superior pública en el Estado, con los mejores niveles de calidad institucional, basado en un proyecto de gestión educativa sustentado en la mejora continua y el desarrollo del capital humano.

Ubicación

Calle 34 # 420-B x 35 Col. López Mateos C.P. 97140 Mérida, Yucatán, México.

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán correspondiente al ejercicio 2019.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

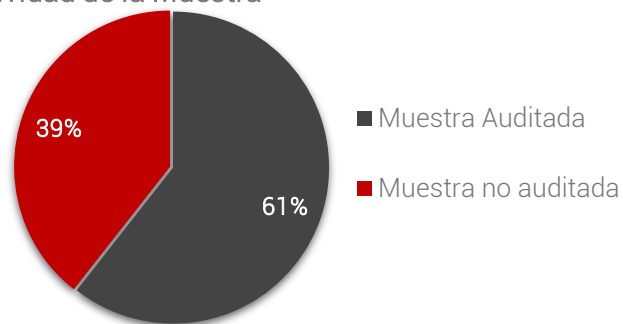
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	455,674.1 miles de pesos
Población objetivo	138,005.8 miles de pesos
Muestra auditada	83,502.6 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se

vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2019.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Yamily Anahí Bracamonte Pérez
Lucia Berenice Uribe Baquedano
Claudia Irene Madariaga Gamboa
Lily Marlen Segovia Ake
Doraly Guadalupe Arjona Alcocer



Nombre
Juan de Dios López Arguello
Amira Lizzeth Brito Cambranis
Mariana de los Angeles Quijano López

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 31

observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 21 fueron solventadas parcialmente y 9 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: mecanismos de información a las instancias superiores; existencia de comités o grupo de trabajo de: administración de riesgos, control y desempeño Institucional, obra pública, documento en que se establezcan las áreas, funciones y responsabilidades materia de armonización contable, programa de capacitación, evaluación de desempeño del personal.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: plan o programa estratégico, indicadores de cumplimiento, metas cuantitativas, parámetros de cumplimiento, presupuestación y asignación de recursos con base en objetivos estratégicos, objetivos y metas específicos por área de la estructura organizacional, difusión de planes o programas estratégicos y objetivos específicos, lineamientos de operación del comité de riesgos, identificación de riesgos, metodología para identificación evaluación, administración y control de riesgos, metodología para la administración, revisión e información de riesgos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: programa de fortalecimiento de control interno, políticas de

evaluación y actualización de manuales de procedimientos, comité de tecnologías de Información y comunicaciones, políticas de seguridad para sistemas informáticos y de comunicación, plan de recuperación de desastres para sistemas informáticos.

1.4 Información y Comunicación, nivel medio: Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: planes o programas de sistemas de información, establecimiento de actividades de control para riesgos identificados, documento para planes de recuperación de desastres para sistemas informáticos.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: seguimiento de acciones, Autoevaluaciones de Control Interno y programa de trabajo para atender deficiencias detectadas

Lo anterior, en incumplimiento a los acuerdos SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; SCG 16/2018 por el que modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria

proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Obligaciones previstas en la Ley y sus reformas:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no registra dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que se adquieren, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no tiene el inventario conciliado con el registro contable, en incumplimiento a los artículos 23 y 27 párrafo primero de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no registra los bienes inmuebles como mínimo a valor catastral, en incumplimiento a los artículos 23 y 27 párrafo primero de la LGCG.
- 2.1.4 La entidad fiscalizada no registra el gasto en su fecha de realización, en incumplimiento al artículo 34 de la LGCG.
- 2.1.5 La entidad fiscalizada no registra el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro, en incumplimiento al artículo 34 de la LGCG.
- 2.1.6 La entidad fiscalizada no realiza el registro de las etapas del Presupuesto de egresos: aprobado, modificado, Comprometido; devengado, ejercido y pagado, en incumplimiento al artículo 38 fracción I de la LGCG.
- 2.1.7 La entidad fiscalizada no realiza el registro de las etapas del presupuesto de ingresos: estimado, modificado; devengado y recaudado, en incumplimiento al artículo 38 fracción II de la LGCG.
- 2.1.8 La entidad fiscalizada no constituye provisiones, revisa y ajusta periódicamente para mantener su vigencia, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.
- 2.1.9 La entidad fiscalizada no respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contable, con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, en incumplimiento al artículo 42 de la LGCG.
- 2.1.10 La entidad fiscalizada no emite mediante su sistema el Estado de Situación financiera, el Estado de actividades, el Estado de variación en la hacienda pública, el Estado de cambios en la situación financiera, el Informe sobre pasivos contingentes, las Notas a los estados

financieros, el Estado analítico del activo, el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones: Corto plazo, Largo plazo, Fuentes de financiamiento e Intereses de la deuda, el Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados; el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también debería identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa): Administrativa, Económica, Por objeto del gasto y Funcional, en incumplimiento a los artículos 46 y 47 de la LGCG.

2.1.11 La entidad fiscalizada no dispone de clasificadores presupuestarios armonizados, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción I del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.1.12 La entidad fiscalizada no dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.1.13 La entidad fiscalizada no relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública, en incumplimiento al artículo 54 párrafo primero de la LGCG.

2.1.14 La entidad fiscalizada no forma parte de la cuenta pública los resultados de la evaluación del desempeño, en incumplimiento al artículo 65 de la LGCG.

2.1.15 La entidad fiscalizada no implementa programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

2.2 Avance en las obligaciones cuyos plazos fueron ajustados por CONAC:

2.2.1 La entidad fiscalizada no realiza el registro automático y por única vez, en incumplimiento a los artículos 16 y 40 de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no interrelaciona de manera automática los Clasificadores Presupuestarios y Lista de Cuentas, en incumplimiento a los artículos 19 fracción IV y 41 de la LGCG.

2.2.3 La entidad fiscalizada no realiza los procesos administrativos o subsistemas que operan en tiempo real que permitirán la emisión periódica (mes, trimestral, anual, etc.) de los estados financieros, en incumplimiento a los artículos 19 fracciones V y VI y sexto transitorio del 1 de enero de 2009 de la LGCG y los alcances del acuerdo 1 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2009.

2.3 Transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no publica la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo tercero de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Efectivo y Equivalentes

Observación número 3.

De la revisión de los auxiliares de cuentas, conciliaciones bancarias, estados de cuentas bancarios al 31 de diciembre de 2019 y eventos posteriores, se detectaron abonos en la entidad no correspondidos por el banco por un total de 259.7 miles de pesos, dichos abonos contables registrados en la cuenta "1112-00-00-00-00 Bancos/tesorería" y corresponden a los ejercicios de 2013 a 2016, 2018 y de enero a noviembre de 2019, por concepto de cheques en tránsito, la entidad no proporcionó la depuración de las conciliaciones bancarias, las pólizas de reclasificación y/o ajuste para corregir los registros contables y copia del cheque cancelado

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la revisión de los auxiliares de cuentas, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2019 y eventos posteriores, se detectaron abonos en la entidad no correspondidos por el banco por un total de 259.7 miles de pesos, dichos abonos contables registrados en la cuenta "1112-00-00-00-00 Bancos/tesorería" y corresponden a los ejercicios de 2013 a 2016, 2018 y de los meses de enero y de marzo a noviembre de 2019, por concepto de cheques en tránsito; la entidad no proporcionó la depuración de las conciliaciones bancarias, las pólizas de reclasificación y/o ajuste para corregir los registros contables y copia del cheque cancelado.

Observación número	Número de cheque	Fecha	Importe (miles de pesos)
3.1	CH 52359	15/03/2019	0.1
3.2	CH 52405	28/03/2019	0.2
3.3	CH 52407	29/03/2019	1.2
3.4	CH 52437	10/04/2019	0.3
3.5	CH 52757	12/09/2019	0.5
3.6	CH 52804	26/09/2019	0.2
3.7	CH 52805	26/09/2019	0.9
3.8	CH 1448	15/11/2018	2.3
3.9	CH 1505	15/11/2018	2.6
3.10	CH 1654	15/11/2018	1.9
3.11	CH 1671	15/11/2018	3.5
3.12	CH 1941	14/12/2018	0.0
3.13	CH 2014	14/12/2018	0.1
3.14	CH 2032	14/12/2018	0.1
3.15	CH 2047	14/12/2018	0.0
3.16	CH 2762	30/01/2019	2.3
3.17	CH 3277	15/03/2019	0.1
3.18	CH 4059	15/07/2019	2.9
3.19	CH 4138	15/08/2019	2.0
3.20	CH 4139	15/08/2019	2.2
3.21	CH 4140	31/08/2019	0.4
3.22	CH 4141	31/08/2019	1.7
3.23	CH 4156	31/08/2019	1.7
3.24	CH 4164	15/09/2019	1.7
3.25	CH 4167	15/09/2019	0.3
3.26	CH 4203	15/10/2019	1.7
3.27	CH 4248	15/11/2019	1.7
3.28	CH 4260	15/11/2019	2.1
3.29	CH 14011	14/11/2013	1.0
3.30	CH 14283	14/11/2013	3.9
3.31	CH 14284	14/11/2013	4.1
3.32	CH 14319	14/11/2013	31.9
3.33	CH 16539	15/06/2014	32.1
3.34	CH 17087	15/09/2014	0.5
3.35	CH 17092	15/09/2014	0.3
3.36	CH 19473	30/05/2015	0.4
3.37	CH 19696	30/06/2015	0.7

Observación número	Número de cheque	Fecha	Importe (miles de pesos)
3.38	CH 19828	15/07/2015	0.4
3.39	CH 23747	30/09/2016	17.8
3.40	CH 24468	29/11/2016	0.1
3.41	CH 29308	30/04/2018	0.8
3.42	CH 29974	13/07/2018	7.4
3.43	CH 30832	15/09/2018	0.2
3.44	CH 21058	23/02/2018	1.3
3.45	CH 21431	22/03/2018	0.4
3.46	CH 23435	20/11/2018	5.6
3.47	CH 24340	26/03/2019	0.1
3.48	CH 24715	14/05/2019	0.1
3.49	CH 24885	30/08/2019	2.5
3.50	CH 25009	14/11/2019	39.1
3.51	CH 25010	14/11/2019	8.2
3.52	CH 25012	14/11/2019	57.1
3.53	CH 25031	22/11/2019	5.4
3.54	CH 5004	14/03/2019	0.6
3.55	CH 5022	28/03/2019	0.1
3.56	CH 5023	28/03/2019	0.4
3.57	CH 5034	10/04/2019	0.1
3.58	CH 5077	14/05/2019	1.2
3.59	CH 5152	10/07/2019	1.0
Total			259.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción I incisos i y s del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema del Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cuentas por Cobrar

Observación número 4.

De la revisión de los estados financieros, auxiliares contables y eventos posteriores, se detectaron saldos por 4,660.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, en la cuenta contable "1123-00-00-00-00 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo", provenientes de ejercicios anteriores; la entidad no proporcionó evidencia del análisis y evaluación del comportamiento de las cuentas pendientes de cobro y el resultado de las acciones de cobro, o en su caso, la estimación para cuentas incobrables.

Observación número	Número de cuenta	Importe al 31/12/2019 y eventos posteriores (miles de pesos)
4.1	1123-01-57-00-00	7.2
4.2	1123-02-07-00-00	7.2
4.3	1123-02-18-00-00	0.0
4.4	1123-02-34-00-00	1.4
4.5	1123-02-35-00-00	5.0
4.6	1123-02-61-00-00	4,628.9
4.7	1123-02-99-00-00	11.1
Total		4,660.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado B numeral 5 del acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; 26 fracción I incisos p y q del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cuentas por pagar

Observación número 5.

De la revisión de los auxiliares contables y eventos posteriores, se detectaron saldos por 25,280.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, en las cuentas contables 2112-00-00-00-00 Proveedores por pagar a corto plazo y 2191-00-00-00-00 ingresos por clasificar, dichos saldos provienen de ejercicios anteriores; la entidad no proporcionó evidencia de la verificación mensual de saldos y las gestiones de pagos correspondientes de saldos con antigüedad mayor a tres meses, o en su caso, la depuración de saldos contables.

Observación número	Número de cuenta	Pasivo generado en ejercicios anteriores (miles de pesos)	Saldo al 31/12/2019 (miles de pesos)	Saldo (Eventos Posteriores) (miles de pesos)
5.1	2112-02-00-00-01	74.2	74.2	74.2
5.2	2112-02-00-00-63	0.5	0.5	0.5
5.3	2112-02-00-00-84	1,186.7	1,092.5	1,092.5
5.4	2112-02-00-01-12	24,000.0	24,000.0	24,000.0
5.5	2112-02-00-01-16	1.1	1.1	1.1
5.6	2112-02-00-01-18	0.5	0.5	0.5
5.7	2112-02-00-01-21	-7.8	-7.8	-7.8
5.8	2112-02-00-01-61	14.6	14.6	14.6
5.9	2191-04-00-00-00	105.2	105.2	105.2
Total		25,375.1	25,280.9	25,280.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 39, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción I incisos r y s del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Retenciones y Contribuciones por Pagar

Observación número 6.

De la revisión de la balanza de comprobación y auxiliares contables, se detectó que durante el ejercicio 2019 la entidad estando obligada, no realizó la provisión ni el entero del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 22, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 36 del decreto 29/2018 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Ingresos

Observación número 7.

De la revisión de los auxiliares contables y el reporte de ingresos, se detectaron diferencias por 317.0 miles de pesos en los registros del auxiliar contable de banco cuentas 1112-02-01-00-00 y 4041403064 y lo reportado como ingresos de los planteles en el ejercicio, asimismo se observó que existen registros contables por concepto de "deposito no identificado" por un total de 18,289.1 miles de pesos los cuales no se identifica el plantel y el concepto que les corresponde; la entidad no proporcionó evidencia del cotejo entre los reportes diarios de los ingresos, los registros contables y la correspondiente documentación soporte y la evidencia que justifique y aclare la diferencia detectada.

Observación número	Plantel	Reporte ingresos (miles de pesos)	Auxiliar bancos (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
7.1	Abala	138.5	49.2	89.3
7.2	Acanceh	376.9	85.1	291.8

Observación número	Plantel	Reporte ingresos (miles de pesos)	Auxiliar bancos (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
7.3	Akil	386.4	218.5	168.0
7.4	Baca	525.0	366.3	158.7
7.5	Becanchen	91.1	65.5	25.6
7.6	Buctzotz	316.2	125.3	190.9
7.7	Cacalchen	301.5	154.6	146.9
7.8	Calotmul	120.2	56.3	63.9
7.9	Caucel	696.7	298.9	397.8
7.10	Celestun	156.2	112.5	43.7
7.11	Cenotillo	105.7	55.1	50.7
7.12	Cepeda	96.3	8.9	87.4
7.13	Chacsinkin	70.4	40.2	30.2
7.14	Chankom	101.1	81.4	19.7
7.15	Chemax	774.6	93.6	681.0
7.16	Chenku	1,548.7	505.3	1,043.4
7.17	Chichimila	386.6	197.5	189.1
7.18	Chicxulub	395.8	85.6	310.2
7.19	Chikindzonot	248.0	108.4	139.6
7.20	Cholul	288.0	144.7	143.3
7.21	Col yucatan	223.3	66.9	156.4
7.22	Cuzama	236.7	109.6	127.2
7.23	Direccion general	101.8	416.7	-314.9
7.24	Dzemul	267.8	119.6	148.3
7.25	Dzidzantun	258.8	161.6	97.2
7.26	Dzilam glez	253.7	131.1	122.6
7.27	Dzitas	337.2	36.4	300.8
7.28	Dzonot carr	164.0	58.7	105.3
7.29	Halacho	536.1	174.4	361.8
7.30	Homun	294.3	177.8	116.4
7.31	Hunucma	754.0	80.8	673.2
7.32	Kanasin	1,010.2	621.3	388.9
7.33	Kantunil	182.6	73.9	108.7
7.34	Kaua	167.0	96.8	70.3
7.35	Kimbila	366.4	180.3	186.1
7.36	Kinchil	280.2	173.6	106.6
7.37	Komchen	215.3	118.9	96.3
7.38	Muna	287.4	139.4	148.0
7.39	Opichen	194.5	50.2	144.3
7.40	Peto	898.3	571.3	327.0
7.41	Piste	265.1	178.3	86.8
7.42	Popolnah	91.3	51.6	39.7
7.43	Progreso	1,695.0	1,045.7	649.4
7.44	Rio lagartos	125.7	59.3	66.5
7.45	Sacalum	147.1	70.1	77.0
7.46	San jose tzal	246.1	137.7	108.4
7.47	Santa elena	162.7	79.9	82.8
7.48	Santa rosa	2,546.2	497.2	2,049.0
7.49	Seye	280.3	99.3	181.0
7.50	Sinanche	113.1	64.3	48.8
7.51	Sotuta	291.7	169.0	122.7
7.52	Sucila	156.9	86.6	70.3
7.53	Teabo	594.4	123.0	471.4
7.54	Tecoh	343.3	199.1	144.2

Observación número	Plantel	Reporte ingresos (miles de pesos)	Auxiliar bancos (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
7.55	Tekax	814.2	578.5	235.7
7.56	Tekit	392.8	198.5	194.4
7.57	Temax	294.8	184.0	110.8
7.58	Temozón	291.4	185.4	106.0
7.59	Teya	178.4	128.8	49.6
7.60	Ticul	795.7	248.9	546.8
7.61	Tinum	92.7	44.7	48.0
7.62	Tixcocalcupul	183.5	106.3	77.3
7.63	Tixcancal	151.0	100.6	50.4
7.64	Tixkokob	780.5	291.1	489.4
7.65	Tixmeuac	113.4	98.2	15.3
7.66	Tixpeual	163.1	76.2	86.9
7.67	Tizimin	687.7	310.2	377.5
7.68	Tzucacab	396.9	338.9	58.0
7.69	Uman	1,440.9	934.1	506.8
7.70	Valladolid	1,453.5	265.4	1,188.1
7.71	Xcan	224.2	60.2	164.0
7.72	Xoclan	2,144.5	569.3	1,575.1
7.73	Yaxcaba	219.9	66.8	153.1
7.74	Deposito no identificado	0.0	18,289.1	-18,289.1
Total		32,031.4	32,348.4	-317.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 4 párrafo primero, 42 y 43 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción I incisos a y b del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones

Observación número 8.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 68.1 miles de pesos en los meses de julio,

agosto y noviembre de 2019, por concepto de servicios de alimentos para personal, renta de equipo de sonido y fletes, registrados en el capítulo 2000 en la partida de productos alimenticios para personas siendo conceptos del capítulo 3000 "servicios generales"; la entidad no proporcionó documentación que justifique y/o autorice registrar conceptos de servicios con cargo a la partida de materiales y suministro.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
8.1	Egresos 593	12/07/2019	8.0
8.2	Egresos 593	12/07/2019	8.0
8.3	Egresos 593	12/07/2019	8.0
8.4	Egresos 249	08/08/2019	13.8
8.5	Egresos 575	03/07/2019	5.1
8.6	Egresos 575	03/07/2019	7.0
8.7	Egresos 575	03/07/2019	3.4
8.8	Egresos 21	14/11/2019	14.9
Total			68.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 35 y 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 196.7 miles de pesos en los meses de julio, agosto y noviembre de 2019, por concepto de servicios de alimentos para personal y fletes, registrados en el capítulo 2000 en la partida de productos alimenticios para personas siendo conceptos del capítulo 3000 de servicios generales; la entidad no

proporcionó documentación que justifique y/o autorice registrar conceptos de servicios con cargo a la partida de materiales y suministro y evidencia de haber realizado las tres cotizaciones para la adjudicación directa.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
9.1	Egresos 593	12/07/2019	20.9
9.2	Egresos 593	12/07/2019	18.1
9.3	Egresos 803	24/07/2019	20.9
9.4	Egresos 249	08/08/2019	35.4
9.5	Egresos 575	03/07/2019	21.3
9.6	Egresos 809	24/07/2019	31.5
9.7	Egresos 21	14/11/2019	17.0
9.8	Egresos 21	14/11/2019	15.5
9.9	Egresos 21	14/11/2019	16.1
Total			196.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 35 y 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 8 del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; numeral 4 actividad 3.1 del procedimiento para llevar a cabo adquisiciones por adjudicación directa; acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 46.4 miles de pesos en el mes diciembre de 2019, por concepto de servicios de alimentos para personal, otros arrendamientos y fletes, registrados en el capítulo 2000 en la partida de productos alimenticios para personas siendo conceptos del capítulo 3000 de servicios generales; la entidad no proporcionó documentación que justifique y/o autorice registrar conceptos de servicios con cargo a la partida de materiales y suministro y la orden de servicio.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
10.1	Diario 310	31/12/2019	12.5
10.2	Diario 310	31/12/2019	9.3
10.3	Diario 310	31/12/2019	9.3
10.4	Diario 310	31/12/2019	12.3
10.5	Diario 310	31/12/2019	3.0
Total			46.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 35 y 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 2 fracciones IV y VIII del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 fracción III inciso e del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; numeral 4 actividad 3.1 del procedimiento para llevar a cabo adquisiciones por adjudicación directa; acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 114.3 miles de pesos en el mes de diciembre de 2019, por concepto de servicios de alimentos para personal, otros arrendamientos y fletes, registrados en el capítulo 2000 en la partida de productos alimenticios para personas siendo conceptos del capítulo 3000 de servicios generales; la entidad no proporcionó documentación que justifique y/o autorice registrar conceptos de servicios con cargo a la partida de materiales y suministro, orden de servicio y tres cotizaciones para la adjudicación directa.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
11.1	Diario 310	31/12/2019	22.7
11.2	Diario 310	31/12/2019	21.6
11.3	Diario 310	31/12/2019	18.6
11.4	Diario 310	31/12/2019	20.0
11.5	Diario 310	31/12/2019	31.5
Total			114.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 35 y 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 2 fracciones IV y VIII y 8 del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 fracción III inciso e del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; numeral 4 actividades 3.1 y 6.1 del procedimiento para llevar a cabo adquisiciones por adjudicación directa; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 572.0 miles de pesos en los meses de abril a junio, agosto, octubre a diciembre de 2019 y enero 2020, por concepto de servicios legales de contabilidad y auditoría; la entidad no proporcionó evidencia de la recepción del servicio pagado.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 595.2 miles de pesos en los meses de abril a junio, agosto, de octubre a diciembre de 2019 y enero de 2020, por concepto de servicios legales de contabilidad y auditoría; la entidad no proporcionó evidencia de la recepción del servicio pagado.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.1	Egresos 770	28/05/2019	24.8
12.2	Egresos 770	28/05/2019	24.8
12.3	Egresos 955	28/06/2019	24.8
12.4	Egresos 17	14/11/2019	121.1
12.5	E00029	17/01/2020	121.1
12.6	Egresos 8	03/04/2019	23.2
12.7	Egresos 8	03/04/2019	23.2
12.8	Egresos 773	24/05/2019	23.2
12.9	Egresos 773	24/05/2019	23.2
12.10	Egresos 773	24/05/2019	23.2
12.11	Egresos 248	06/08/2019	23.2
12.12	Egresos 248	21/10/2019	23.2
12.13	Egresos 248	21/10/2019	23.2

12.14	Egresos 248	21/10/2019	23.2
12.15	Egresos 1161	26/12/2019	23.2
12.16	Egresos 530	14/01/2020	23.2
12.17	Egresos 530	14/01/2020	23.2
Total			595.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 74.5 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 520.7 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 255.4 miles de pesos en los meses de mayo, junio, septiembre, noviembre y diciembre de 2019, por concepto de servicios legales de contabilidad auditoría por la Asesoría Fiscal para la determinación y cálculo de impuestos de la unidad administrativa de finanzas; asimismo se detectó que las pólizas de Egresos 744 y Egresos 944 ambas corresponden al pago del servicio del mes de abril y están comprobadas con la misma factura, la entidad no proporcionó evidencia de la recepción del servicio pagado.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 255.4 miles de pesos en los meses de mayo, junio, septiembre, noviembre y diciembre de 2019, por concepto de servicios legales de contabilidad auditoría por la Asesoría Fiscal para la determinación y cálculo de impuestos de la unidad administrativa de finanzas, asimismo, se detectó que las pólizas de Egresos 744 y Egresos 954 ambas corresponden al pago del servicio del mes de abril y están comprobadas con la misma factura; la entidad no proporcionó evidencia de la recepción del servicio pagado.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
13.1	Egresos 744	09/05/2019	21.3
13.2	Egresos 744	09/05/2019	21.3
13.3	Egresos 1279	09/05/2019	21.3
13.4	Egresos 954	28/06/2019	21.3
13.5	Egresos 954	28/06/2019	21.3
13.6	Egresos 954	28/06/2019	21.3
13.7	Egresos 14	17/09/2019	21.3
13.8	Egresos 14	17/09/2019	21.3
13.9	Egresos 4	06/11/2019	21.3
13.10	Egresos 4	06/11/2019	21.3
13.11	Egresos 1137	20/12/2019	21.3
13.12	Egresos 1137	20/12/2019	21.3
Total			255.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 14.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 271.4 miles de pesos en los meses de mayo, junio, noviembre y diciembre de 2019, por concepto de servicios legales de contabilidad auditoría para la determinación y cálculo de impuestos de la nómina personal; la entidad no proporcionó documentación que justifique el gasto ya que durante el ejercicio la dependencia no registro el cálculo, ni enteró el impuesto por el cual se está pagando el servicio.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
14.1	Egresos 745	09/05/2019	22.6
14.2	Egresos 745	09/05/2019	22.6
14.3	Egresos 1280	09/05/2019	22.6
14.4	Egresos 953	28/06/2019	22.6
14.5	Egresos 953	28/06/2019	22.6
14.6	Egresos 953	28/06/2019	22.6
14.7	Egresos 3	06/11/2019	22.6
14.8	Egresos 3	06/11/2019	22.6
14.9	Egresos 3	06/11/2019	22.6
14.10	Egresos 3	06/11/2019	22.6
14.11	Egresos 1136	20/12/2019	22.6
14.12	Egresos 1136	20/12/2019	22.6
Total			271.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 203.6 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 67.8 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la revisión de los auxiliares contables, se detectaron gastos devengados por 368.5 miles de pesos en los meses de marzo, mayo, julio y noviembre 2019, por concepto de productos alimenticios para personal en las instalaciones, productos alimenticios para personal en actividades extraordinarias, servicios legales de contabilidad auditoría y servicios de consultoría administrativa; por los cuales las provisiones carecen de documentación comprobatoria y justificativa, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración y viáticos nacionales, la entidad no proporcionó comprobante fiscal y contrato en su caso que justifique el gasto.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la revisión de los auxiliares contables, se detectaron gastos devengados por 368.5 miles de pesos en los meses de marzo, mayo, julio y noviembre 2019, por concepto de productos alimenticios para personal en las instalaciones, productos alimenticios para personal en actividades extraordinarias, servicios legales de contabilidad auditoría y servicios de consultoría administrativa; por los cuales las provisiones carecen de documentación comprobatoria y justificativa; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración y viáticos nacionales, la entidad no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y contrato que justifique el gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
15.1	Egresos 887	22/03/2019	15.31
15.2	Egresos 745	09/05/2019	45.2
15.3	Egresos 744	09/05/2019	42.6
15.4	Egresos 803	24/07/2019	18.1
15.5	Diario 269	15/10/2019	247.3
Total			368.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 2 fracciones IV y VIII del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 102.3 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 266.2 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 1,664.3 miles de pesos en los meses de febrero a abril y de septiembre a diciembre de 2019, por concepto de pago de liquidaciones registrados en el capítulo 3000 en la partida de sentencias y resoluciones por autoridades competentes, siendo conceptos del capítulo 1000 de servicios personales; la entidad no proporcionó cálculo y documentación que justifique y/o autorice registrar conceptos de servicios personales con cargo a la partida de 3000 de servicios generales.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.1	Egresos 499	15/03/2019	42.0
16.2	Egresos 290	15/02/2019	42.0
16.3	Egresos 965	28/02/2019	5.7
16.4	Egresos 284	15/02/2019	35.0
16.5	Egresos 288	15/02/2019	50.0
16.6	Egresos 1114	29/03/2019	40.0
16.7	Egresos 283	15/02/2019	54.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.8	Egresos 289	15/02/2019	30.0
16.9	Egresos 963	28/02/2019	40.0
16.10	Egresos 1096	28/02/2019	100.0
16.11	Egresos 285	15/02/2019	25.0
16.12	Egresos 287	15/02/2019	40.0
16.13	Egresos 466	12/04/2019	52.9
16.14	Egresos 514	06/12/2019	35.0
16.15	Egresos 1013	14/11/2019	57.1
16.16	Egresos 460	12/04/2019	50.0
16.17	Egresos 495	15/03/2019	60.0
16.18	Egresos 526	10/12/2019	47.0
16.19	Egresos 467	12/04/2019	50.0
16.20	Egresos 536	12/12/2019	25.0
16.21	Egresos 464	12/04/2019	40.0
16.22	Egresos 527	10/12/2019	28.0
16.23	Egresos 983	23/12/2019	145.0
16.24	Egresos 782	28/10/2019	50.0
16.25	Egresos 592	30/09/2019	50.0
16.26	Egresos 969	17/12/2019	200.0
16.27	Egresos 970	17/12/2019	100.0
16.28	Egresos 1010	14/11/2019	39.1
16.29	Egresos 535	10/12/2019	25.0
16.30	Egresos 532	10/12/2019	25.0
16.31	Egresos 386	12/09/2019	35.0
16.32	Egresos 508	06/12/2019	46.5
Total			1,664.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 35 y 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectó pago por 60.0 miles de pesos en el mes de noviembre de 2019, por concepto de servicios legales de contabilidad auditoría; la entidad no proporcionó orden de servicio y evidencia del servicio pagado.

Observación número	Póliza	Fecha	Folio fiscal	Importe (miles de pesos)
17.1	Egresos 899	13/11/2019	Folio fiscal E614DE70-3F02-4950-972E-DA4552BBFF80	60.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 2 fracciones IV y VIII y 8 del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 fracción III inciso e del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; numeral 4 actividad 6.1 del procedimiento para llevar a cabo adquisiciones por adjudicación directa; acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 980.7 miles de pesos en los meses de enero y marzo de 2020, por concepto de servicios de jardinería y fumigación; la entidad no proporcionó el expediente del procedimiento de adjudicación que permita validar que efectivamente la adjudicación se realizara por invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad con la normativa aplicable, así como evidencia de la realización de los servicios contratados.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
18.1	Egresos 537	29/01/2020	400.0
18.2	Egresos 8	19/03/2020	290.4
18.3	Egresos 11	30/03/2020	290.4
Total			980.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 3 del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 fracción III incisos a y g del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; Procedimiento para realizar adquisiciones por Invitación; 26 fracción III incisos e y l del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema del Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 120.3 miles de pesos en el mes de marzo de 2019, por concepto de gastos de orden social, el gasto corresponde al ejercicio 2018; la entidad no proporcionó evidencia que justifique y autorice el pago de un gasto que corresponde a otro ejercicio fiscal que no fue provisionado.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
19.1	Egresos 636	01/03/2019	87.0
19.2	Egresos 637	01/03/2019	5.5
19.3	Egresos 637	01/03/2019	18.1
19.4	Egresos 637	01/03/2019	9.6
Total			120.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 4 fracción XIV, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 y 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 510.4 miles de pesos en los meses de abril, mayo, agosto, octubre y diciembre de 2019 y enero de 2020, por conceptos de difusión de mensajes s/programas y actividades gubernamentales y difusión de mensajes comerciales; la entidad no proporcionó evidencia de haber recibido los reportes

mensuales de seguimiento como se establece en las cláusulas primera del contrato respectivo.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
20.1	Egresos 7	03/04/2019	46.4
20.2	Egresos 767	24/05/2019	46.4
20.3	Egresos 767	24/05/2019	46.4
20.4	Egresos 247	06/08/2019	46.4
20.5	Egresos 247	06/08/2019	46.4
20.6	Egresos 247	21/10/2019	46.4
20.7	Egresos 247	21/10/2019	46.4
20.8	Egresos 247	21/10/2019	46.4
20.9	Egresos 1162	26/12/2019	46.4
20.10	Egresos 529	14/01/2020	46.4
20.11	Egresos 529	14/01/2020	46.4
Total			510.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción III inciso a del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; cláusula primera del contrato celebrado el 07 de enero de 2019.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 464 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 46.4 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 1,409.0 miles de pesos en los meses de febrero, marzo y junio, diciembre de 2019 y febrero 2020, por concepto materiales, útiles

y equipos menores de oficina, vestuario y uniformes, material eléctrico y electrónico, productos químicos básicos, vestuario y uniformes, artículos deportivos, refacciones y accesorios menores otros bienes muebles, de arrendamiento de vehículos para servidores, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de equipo y bienes informáticos y otros servicios comerciales; la entidad no proporcionó orden de servicio o de compra y evidencia de haber realizado las tres cotizaciones para la adjudicación directa.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 1,409.0 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, junio y diciembre de 2019 y febrero y marzo de 2020, por concepto de materiales, útiles y equipos menores de oficina, vestuario y uniformes, material eléctrico y electrónico, productos químicos básicos, vestuario y uniformes, artículos deportivos, refacciones y accesorios menores otros bienes muebles, de arrendamiento de vehículos para servidores, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de equipo y bienes informáticos y otros servicios comerciales; la entidad no proporcionó orden de servicio o de compra y evidencia de haber realizado las tres cotizaciones para la adjudicación directa.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
21.1	Egresos 701	07/02/2020	190.9
21.2	Egresos 1158	26/12/2019	135.4
21.3	Egresos 9	10/06/2019	26.2
21.4	Egresos 706	22/02/2019	81.4
21.5	Egresos 715	21/02/2019	78.8
21.6	Egresos 40	06/12/2019	16.3
21.7	Egresos 1157	26/12/2019	165.3
21.8	Egresos 952	28/06/2019	28.0
21.9	Egresos 1159	13/12/2019	90.4
21.10	Egresos 1147	23/12/2019	22.8
21.11	Egresos 380	21/06/2019	100.0
21.12	Egresos 157	28/02/2020	24.4
21.13	E00015	30/03/2020	198.6
21.14	Egresos 157	28/02/2020	250.6
Total			1,409.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 fracción III inciso e del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; numeral 4 actividades 3.1 y 6.1 del procedimiento para llevar a cabo adquisiciones por adjudicación directa; 76 párrafo primero, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 2 fracciones IV y VIII y 8 del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 22.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 246.0 miles de pesos en los meses de marzo y mayo de 2019, por concepto de contratación de otros servicios y servicios de consultoría administrativa; la entidad no proporcionó orden de servicio, contrato en el que se especifique el objeto del servicio, importe total a pagar, el plazo o fecha de entrega del servicio, vigencia y condiciones entre la entidad y el proveedor para la adjudicación directa y evidencia de la recepción del servicio pagado.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
22.1	Egresos 1140	01/05/2019	221.0
22.2	Egresos 00007	19/03/2020	24.9
Total			246.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 89 fracción III, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 2 fracciones IV y VIII y 8 del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal; 2019; 26 fracción III inciso a del acuerdo del acuerdo SCG 16/2018 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 26 fracción III inciso e del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; numeral 4 actividad 6.1 del procedimiento para llevar a cabo adquisiciones por adjudicación directa; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 25.0 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 221.0 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 23.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectó pago por 42.0 miles de pesos en el mes de mayo de 2019, por concepto Curso de Contabilidad Gubernamental a nivel intermedio, registrado en la cuenta de servicios de lavandería siendo la partida de registro capacitación; la entidad no proporcionó contrato en el que se especifique el objeto del servicio, importe total a

pagar, el plazo o fecha de entrega del servicio, vigencia y condiciones entre la entidad y el proveedor para la adjudicación directa y evidencia de la recepción del servicio pagado.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
23.1	Egresos 764	22/05/2019	42.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 2 fracciones IV y VIII del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 24.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 486.7 miles de pesos en los meses de abril y de septiembre a diciembre de 2019, por conceptos de servicios legales de contabilidad y auditoría y servicios de consultoría administrativa; la entidad no proporcionó contrato en el que se especifique el objeto del servicio, importe total a pagar, el plazo o fecha de entrega del servicio, vigencia y condiciones entre la entidad y el proveedor.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
24.1	Egresos 440	15/11/2019	1.4
24.2	Egresos 440	15/11/2019	1.5
24.3	Egresos 440	15/11/2019	1.6
24.4	Egresos 440	15/11/2019	1.4
24.5	Egresos 150	12/04/2019	4.2
24.6	Egresos 931	27/09/2019	4.0
24.7	Egresos 439	15/11/2019	4.9
24.8	Egresos 439	15/11/2019	4.3
24.9	Egresos 825	13/12/2019	3.5
24.10	Egresos 827	23/12/2019	2.5
24.11	Egresos 578	30/10/2019	4.1
24.12	Egresos 440	15/11/2019	8.8
24.13	Egresos 440	15/11/2019	3.0
24.14	Egresos 439	15/11/2019	1.8
24.15	Egresos 439	15/11/2019	1.4
24.16	Egresos 825	13/12/2019	1.4
24.17	Egresos 827	23/12/2019	1.1
24.18	Egresos 931	27/09/2019	0.7
24.19	Egresos 441	15/11/2019	21.6
24.20	Egresos 578	30/10/2019	4.6
24.21	Egresos 578	30/10/2019	4.6
24.22	Egresos 578	30/10/2019	4.6
24.23	Egresos 578	30/10/2019	5.0
24.24	Egresos 814	29/11/2019	3.9
24.25	Egresos 578	30/10/2019	4.4
24.26	Egresos 440	15/11/2019	3.8
24.27	Egresos 440	15/11/2019	4.1
24.28	Egresos 827	23/12/2019	2.4
24.29	Egresos 578	30/10/2019	3.6
24.30	Egresos 827	23/12/2019	4.6
24.31	Egresos 827	23/12/2019	6.6
24.32	Egresos 441	15/11/2019	13.1
24.33	Egresos 439	15/11/2019	6.6
24.34	Egresos 825	13/12/2019	2.6
24.35	Egresos 827	23/12/2019	0.9
24.36	Egresos 440	15/11/2019	5.9
24.37	Egresos 827	23/12/2019	3.0
24.38	Egresos 827	23/12/2019	5.1
24.39	Egresos 815	29/11/2019	5.8
24.40	Egresos 827	23/12/2019	6.4
24.41	Egresos 827	23/12/2019	4.4
24.42	Egresos 931	27/09/2019	6.8
24.43	Egresos 931	27/09/2019	4.6
24.44	Egresos 828	23/12/2019	3.4
24.45	Egresos 828	23/12/2019	3.7
24.46	Egresos 828	23/12/2019	1.1
24.47	Egresos 931	27/09/2019	6.0
24.48	Egresos 931	27/09/2019	4.0
24.49	Egresos 828	23/12/2019	2.1
24.50	Egresos 828	23/12/2019	0.5
24.51	Egresos 828	23/12/2019	2.6
24.52	Egresos 828	23/12/2019	1.9

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
24.53	Egresos 828	23/12/2019	1.5
24.54	Egresos 150	12/04/2019	6.8
24.55	Egresos 578	30/10/2019	1.9
24.56	Egresos 827	23/12/2019	1.9
24.57	Egresos 827	23/12/2019	2.5
24.58	Egresos 815	29/11/2019	3.5
24.59	Egresos 815	29/11/2019	3.1
24.60	Egresos 815	29/11/2019	3.4
24.61	Egresos 815	29/11/2019	3.9
24.62	Egresos 827	23/12/2019	2.9
24.63	Egresos 827	23/12/2019	4.0
24.64	Egresos 150	12/04/2019	5.9
24.65	Egresos 827	23/12/2019	19.5
24.66	Egresos 827	23/12/2019	21.4
24.67	Egresos 578	30/10/2019	22.3
24.68	Egresos 828	23/12/2019	3.7
24.69	Egresos 828	23/12/2019	4.6
24.70	Egresos 828	23/12/2019	1.6
24.71	Egresos 440	15/11/2019	8.8
24.72	Egresos 440	15/11/2019	3.1
24.73	Egresos 440	15/11/2019	2.1
24.74	Egresos 814	29/11/2019	4.0
24.75	Egresos 814	29/11/2019	6.8
24.76	Egresos 814	29/11/2019	3.8
24.77	Egresos 814	29/11/2019	4.4
24.78	Egresos 827	23/12/2019	1.7
24.79	Egresos 578	30/10/2019	1.3
24.80	Egresos 150	12/04/2019	7.0
24.81	Egresos 931	27/09/2019	3.3
24.82	Egresos 439	15/11/2019	2.4
24.83	Egresos 439	15/11/2019	3.8
24.82	Egresos 825	13/12/2019	2.9
24.83	Egresos 827	23/12/2019	6.1
24.86	Egresos 824	13/12/2019	3.0
24.87	Egresos 824	13/12/2019	3.0
24.88	Egresos 824	13/12/2019	3.0
24.89	Egresos 824	13/12/2019	3.4
24.90	Egresos 824	13/12/2019	3.3
24.91	Egresos 824	13/12/2019	3.0
24.92	Egresos 824	13/12/2019	2.7
24.93	Egresos 150	12/04/2019	3.3
24.94	Egresos 439	15/11/2019	5.7
24.95	Egresos 825	13/12/2019	6.9
24.96	Egresos 827	23/12/2019	4.1
24.97	Egresos 931	27/09/2019	2.9
24.98	Egresos 931	27/09/2019	2.7
24.99	Egresos 815	29/11/2019	3.4
24.100	Egresos 827	23/12/2019	2.6
24.101	Egresos 827	23/12/2019	3.7
24.102	Egresos 825	13/12/2019	7.1
24.103	Egresos 825	13/12/2019	1.5
24.104	Egresos 827	23/12/2019	2.1

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
24.105	Egresos 150	12/04/2019	3.2
24.106	Egresos 931	27/09/2019	3.7
24.107	Egresos 931	27/09/2019	4.2
24.108	Egresos 439	15/11/2019	4.1
24.109	Egresos 825	13/12/2019	3.4
24.110	Egresos 827	23/12/2019	4.8
24.111	Egresos 827	23/12/2019	4.6
Total			486.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 2 fracciones IV y VIII del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 197.6 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 289.1 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 25.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 156.2 en los meses de febrero y marzo de 2019 y enero de 2020, por concepto de arrendamiento de edificios y locales; la entidad no proporcionó contrato en el que se especifique el objeto del servicio, importe total a

pagar, el plazo o fecha de entrega del servicio, vigencia y condiciones entre la entidad y el proveedor.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
25.1	Egresos 1104	06/02/2019	22.3
25.2	Egresos 1328	21/03/2019	22.3
25.3	Egresos 541	29/01/2020	22.3
25.4	Egresos 541	29/01/2020	22.3
25.5	Egresos 541	29/01/2020	22.3
25.6	Egresos 541	29/01/2020	22.3
25.7	Egresos 541	29/01/2020	22.3
Total			156.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 2 fracciones IV y VIII del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 26.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 119.5 miles de pesos en los meses de junio y noviembre de 2019, por concepto de servicios legales de contabilidad y auditoría; la entidad no proporcionó contrato en el que se especifique el objeto del servicio, importe



total a pagar, el plazo o fecha de entrega del servicio, vigencia y condiciones entre la entidad y el proveedor para la adjudicación directa y evidencia de la recepción del servicio pagado.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
26.1	Egresos 1	03/06/2019	40.6
26.2	Egresos 46	29/11/2019	78.9
Total			119.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 2 fracciones IV y VIII del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 27.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectó pago por 56.0 miles de pesos en el mes de febrero de 2019, por concepto de servicios de consultoría técnica, por el cual no se retienen ni se registran los 5.3 miles de pesos correspondientes al impuesto sobre la renta ISR; la entidad no proporcionó contrato en el que se especifique el objeto del servicio, importe

total a pagar, el plazo o fecha de entrega del servicio, vigencia y condiciones entre la entidad y el proveedor para la adjudicación directa y aclaración a la falta del registro de la provisión del impuesto sobre la renta.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
27.1	Egresos 869	27/02/2019	56.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 77 fracción I, 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 2 fracciones IV y VIII del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 28.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectó pago por 120.0 miles de pesos en el mes de marzo de 2019 de los cuales la entidad únicamente comprobó 48.6 miles de peso, por concepto de gastos de orden social; la entidad no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la cantidad 71.5 miles de pesos.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
28.1	Egresos 1068	29/03/2019	10.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
28.2	Egresos 1068	29/03/2019	13.3
28.3	Egresos 1068	29/03/2019	6.6
28.4	Egresos 1068	29/03/2019	3.4
28.5	Egresos 1068	29/03/2019	14.2
28.6	Egresos 1068	29/03/2019	1.0
Total comprobado			48.6
Total pagado			120.0
Diferencia			71.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 29.

De la revisión de los auxiliares contables y pólizas de registro contable, se detectaron pagos por 81.1 miles de pesos en los meses de junio, noviembre, diciembre de 2019 y febrero 2020, por concepto de artículos deportivos, refacciones y accesorios menores de edificios, vestuario y uniformes, materiales complementarios, otros servicios comerciales; la entidad no proporcionó orden de compra o de servicio.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
29.1	Egresos 9	10/06/2019	12.8
29.2	Egresos 9	10/06/2019	7.2
29.3	Egresos 9	10/06/2019	12.0
29.4	Egresos 50	27/11/2019	11.4

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
29.5	Egresos 1125	13/12/2019	9.2
29.6	Egresos 1125	13/12/2019	3.8
29.7	Egresos 1159	13/12/2019	13.4
29.8	Egresos 157	28/02/2020	0.9
29.9	Egresos 157	28/02/2020	0.1
29.10	Egresos 157	28/02/2020	0.1
29.11	Egresos 157	28/02/2020	0.0
29.12	Egresos 157	28/02/2020	0.0
29.13	Egresos 157	28/02/2020	0.5
29.14	Egresos 157	28/02/2020	9.7
Total			81.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76 párrafo primero, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 2 fracciones IV y VIII del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 fracción III inciso e del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; numeral 4 actividad 6.1 del procedimiento para llevar a cabo adquisiciones por adjudicación directa; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 30.

De la revisión de los auxiliares contables, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 1,679.0 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, noviembre y diciembre de 2019, por concepto de penas multas accesorios y actualizaciones por pagos de Impuesto sobre la Renta "ISR" y de cuotas al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY); la entidad no proporcionó aclaración y justificación del incumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
30.1	Egresos 1187	15/02/2019	138.4
30.2	Egresos 1410	14/03/2019	174.1
30.3	Egresos 1411	14/03/2019	25.2
30.4	Egresos 233	19/03/2019	148.5
30.5	Egresos 718	30/04/2019	512.4
30.6	Egresos 51	27/11/2019	37.0
30.7	Egresos 69	03/05/2019	178.4
30.8	Egresos 70	03/05/2019	91.8
30.9	Egresos 71	03/05/2019	11.4
30.10	Egresos 434	12/11/2019	66.6
30.11	Egresos 434	12/11/2019	10.1
30.12	Egresos 435	12/11/2019	58.6
30.13	Egresos 775	29/11/2019	58.4
30.14	Egresos 1403	27/12/2019	76.3
30.15	Egresos 1404	27/12/2019	4.5
30.16	Egresos 1405	27/12/2019	87.3
Total			1,679.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Bienes Muebles e inmuebles

Observación número 31.

De la revisión de los auxiliares contables, se detectaron gastos devengados por 450.6 miles de pesos en los meses de diciembre de 2019 y enero y febrero 2020, por concepto de equipo de administración, bienes informáticos, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo, maquinaria y equipo agropecuario, equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación, software, equipo educacional y recreativo; por los cuales las provisiones carecen de documentación comprobatoria y justificativa, la entidad no proporcionó comprobante fiscal y orden de compra, que justifique el gasto.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la revisión de los auxiliares contables, se detectaron gastos devengados por 450.6 miles de pesos en los meses de diciembre de 2019 y enero, febrero y marzo de 2020, por concepto de equipo de administración, bienes informáticos, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo, maquinaria y equipo agropecuario, equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación, software, equipo educacional y recreativo, por los cuales las provisiones carecen de documentación comprobatoria y justificativa; la entidad no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y orden de compra que justifique el gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
31.1	Diario 292	31/12/2019	50.7
31.2	E00157	28/02/2020	79.4
31.3	E00157	28/02/2020	1.3
31.4	E00157	28/02/2020	69.6
31.5	E00157	28/02/2020	10.8
31.6	E00157	28/02/2020	3.9
31.7	E00157	28/02/2020	1.4
31.8	E00157	28/02/2020	16.4
31.9	E00157	28/02/2020	3.1
31.10	E00157	28/02/2020	10.7
31.11	E00157	28/02/2020	5.3
31.12	E00006	19/03/2020	160.3
31.13	E00028	15/01/2020	16.4

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
31.14	E00157	28/02/2020	5.1
	E00028	15/01/2020	
31.15	E00157	28/02/2020	10.0
	E00028	15/01/2020	
31.16	E00157	28/02/2020	6.4
	E00028	15/01/2020	
Total			450.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

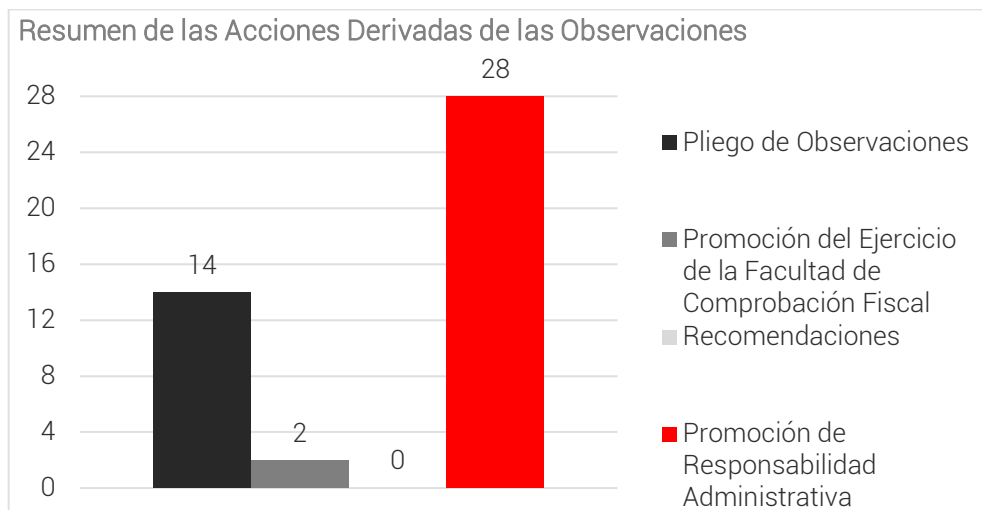
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 89 fracción III, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 88 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 2 fracciones IV y VIII del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 391.2 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 59.4 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
4	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
11	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 74.5 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 520.7 miles de pesos.	Pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 203.6 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 67.8 miles de pesos.	Pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 102.3 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 266.2 miles de pesos.	Pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de	Pliego de observaciones	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	
18	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
20	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 464 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 46.4 miles de pesos.	Pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
21	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
22	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 25.0 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 221.0 miles de pesos.	Pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
23	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
24	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 197.6 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 289.1 miles de pesos.	Pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
25	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
26	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
27	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
28	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
29	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
30	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
31	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/035/2021 de fecha 29 de enero de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 391.2 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 59.4 miles de pesos.	Pliego de observaciones 20/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 2,096.1 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de

Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".